



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MONSIEUR
22 NOV 2018
Recibido... 16 32
35863

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Otorgase una Licencia extraordinaria al año de UN (1) día , a toda mujer que esté bajo relación de dependencia del Estado Provincial, en cualquiera de sus tres poderes, entes autárquicos, empresas del Estado, y organismos descentralizados; para la realización de exámenes de mamografía, colposcopia y papanicolau.-

Artículo 2º: La misma será otorgada a petición de parte interesada, con una antelación mínima de TRES (3) días. Será necesario luego su acreditación por la trabajadora dentro de las 96 Hs. De realizada la prestación.-

Artículo 3º: Se invita a Municipios y Comunas a la adhesión de la presente Ley.-

Artículo 4º.- De Forma.-


Dra. Cesra Arcando
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Esta Licencia Extraordinaria, por un día al año, con goce de sueldo, tiene como destinatarias, todas las mujeres que se desempeñen en los tres poderes del estado, en los entes autárquicos, empresas estatales y entes descentralizados provinciales, sin importar la modalidad bajo la cual prestan servicios.-

Es deber del Estado bregar por la salud de sus trabajadores, por lo que este derecho que se busca incorporar es parte de sus deberes.-




**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Provincias como el Chaco, Catamarca, municipios como Paraná, cuentan con legislación similar, otorgando este derecho a las mujeres.-

Entendemos que legislar sobre este derecho, es fundamental para mantener la salud de las trabajadoras del Estado, manteniendole intangible su haber mensual.-

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.-



Dra. Cesira Arcando
Diputada Provincial